



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.

CÓDIGO:	No. PÁGINA:	FECHA:	VERSIÓN:
DI-CM-2	8	21-08-2021	1

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director Planeación Estratégica	Gerente Administrativo	Presidente

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DE CAMBIO	VERSIÓN
21-08-2021	Estandarización del documento.	1

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 2 de 8

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE Y APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. COMPROMISOS DE LA POLÍTICA.	5
4.1 Declaraciones y Principios	5
4.2 Contratos con Contrapartes	7
4.3. Donaciones y Contribuciones Políticas.....	7
4.4. Funcionarios del Gobierno	8
5. INCUMPLIMIENTO	8
6. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSIÓN	8

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 3 de 8

**POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL
TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**

1. OBJETIVO

TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. (En adelante TEBSA) se ha comprometido a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. El objeto de esta política anticorrupción y antisoborno es orientar a todas las personas empleadas por la Compañía o que trabajen para o en nombre de la Compañía en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. TEBSA tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los Empleados, Proveedores y/o Contratista, Clientes y todos los grupos de interés de TEBSA.

3. DEFINICIONES

ADMINISTRADORES: son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus ausencias accidentales, temporales y absolutas, el liquidador si lo hubiere, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.

AGENTE: es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de TEBSA. Los Agentes incluyen sociedades de intermediación, corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de bienes y servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de intermediario que actúe en nombre de la Compañía.

EMPLEADO: son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con TEBSA.

ENTIDAD GUBERNAMENTAL: se entenderá como cualquier autoridad u organismo del Gobierno Nacional o Internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por él mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno (incluyendo, por ejemplo, a las escuelas públicas

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 4 de 8

y hospitales).

FUNCIONARIO DEL GOBIERNO: es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo. Los funcionarios del Gobierno, también incluyen los funcionarios y empleados de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos y funcionarios de organizaciones internacionales públicas (tales como la Cruz Roja).

GRUPO DE INTERES: son aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades y expectativas no se cumplen.

LÍNEA ÉTICA: corresponde al canal establecido por TEBSA para recibir denuncias de violación a la Política. La Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos es lineaetica@tebsa.com.co

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: es la persona natural designado por la Junta Directiva para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta Política, así como el adecuado oportuno cumplimiento de las disposiciones de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Por lo tanto, tendrá a su cargo las funciones descritas en el Manual de Cumplimiento de prácticas Anticorrupción y Antisoborno transnacional.

PAGOS DE FACILITACIÓN: pagos realizados a funcionarios del Gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites o procesos en beneficio de la compañía o de sus Empleados.

POLÍTICA: Es la Política Anticorrupción y Antisoborno.

PROVEEDOR: son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a TEBSA.

REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA: es cualquier Administrador, Empleado o Agente de la Compañía o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de la Compañía.

ÓRGANOS DE CONTROL: miembros de la compañía, que tienen como obligación velar porque TEBSA desarrolle sus actividades dando cumplimiento a la normatividad vigente.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 5 de 8

4. COMPROMISOS DE LA POLÍTICA.

En TEBSA estamos comprometidos con la lucha anticorrupción, de manera que, en cumplimiento de los estándares internacionales y los lineamientos nacionales en la materia, asumimos los siguientes compromisos:

- a. Rechazamos toda práctica corrupta.
- b. Adoptamos mecanismos preventivos y correctivos tendientes a limitar, impedir, prevenir y combatir la corrupción.
- c. Actuamos de acuerdo con los principios anticorrupción establecidos en la presente política.
- d. Promulgamos y cumplimos las pautas contenidas en nuestro Código de Ética en el giro ordinario de nuestras actividades.
- e. Procuramos que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f. Denunciamos las conductas irregulares definidas en Código de Ética y en la presente Política.
- g. Promovemos la ética y la responsabilidad social y ambiental en todos los niveles.
- h. Evitamos y reportamos cualquier acto de soborno, así como cualquier ofrecimiento de dádivas, regalos, honorarios, préstamos o en general cualquier beneficio o incentivo por o para llevar a cabo un acto ilegal o deshonesto que quebrante la confianza en el manejo de los negocios de TEBSA.

4.1 Declaraciones y Principios

En TEBSA la ética es un criterio esencial, por lo cual, es nuestro interés mantener la ética y transparencia en nuestros negocios; el comportamiento antiético puede traer consecuencias nocivas para TEBSA y para sus Grupos de Interés. En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Los valores que enmarcan la actividad de TEBSA se encuentran definidos en el Código de Ética en los cuales se acogen los principios de Trabajo en Equipo, Adaptabilidad, Liderazgo, Excelencia y Comunicación Efectiva.
- b. Es deber de la Compañía, de sus Administradores y de los Órganos de Control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Grupos de Interés de la Compañía asegurar el cumplimiento de esta Política.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 6 de 8

- c. Es Imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y a hacer cumplir esta Política.
- d. Se prohíbe cualquier tipo de Soborno. Cualquier conducta que pueda considerarse Soborno o Corrupción es prohibida.
- e. Cualquier Empleado, Proveedor, Contratista, Cliente de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de conductas de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta en la Línea Ética.
- f. Si un Empleado, Proveedor, Contratista o Cliente de la Compañía recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.
- g. Cualquier Empleado, Proveedor, Contratista, Cliente de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- h. TEBSA se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de la compañía.
- i. La Compañía realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Grupos de Interés y, en particular, la vinculación de aquellos con Entidades Gubernamentales o funcionarios del Gobierno.
- j. La Compañía monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que cualquier Grupo de Interés esté usando a TEBSA para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- k. Los Empleados, Proveedores, Contratistas, Clientes de la Compañía tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.
- l. Los Pagos de Facilitación están prohibidos en TEBSA

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 7 de 8

4.2 Contratos con Contrapartes

Esta Política se aplica a todos los Grupos de Interés de TEBSA contratados para hacer negocios con, o en nombre de la Compañía. En consecuencia, todos deben recibir una copia de esta Política y firmar el Certificado de Cumplimiento proporcionado en este documento como Anexo A.

Todos los contratos suscritos y vigentes entre la Compañía y sus Grupos de Interés deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de la Compañía de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

Las siguientes constituyen pautas mínimas que deben ser tenidas en cuenta por los destinatarios de esta Política para conservar la transparencia en el relacionamiento y negocios a través de intermediarios:

- a. Cumplimiento de políticas, manuales, procedimientos y demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión referentes a selección de personal y de contratistas, de manera que se garantice la debida diligencia en la verificación de los antecedentes a que haya lugar a efectos de evitar, prevenir o minimizar la materialización de riesgos de corrupción.
- b. Abstenerse de contratar o negociar con terceros e intermediarios si se advierte que incurrirá en algún acto de corrupción en nombre de TEBSA.
- c. Advertir y denunciar cualquier aspecto relacionado con riesgos de corrupción por parte de terceros e intermediarios.
- d. El pago de honorarios y/o comisiones a los que tengan derecho los intermediarios y terceros debe ser ajustado a las condiciones del mercado y justificable debido a los servicios legítimamente prestados.

4.3. Donaciones y Contribuciones Políticas

El manejo de las donaciones y contribuciones políticas se gestionan de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética de TEBSA.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	CÓDIGO: DI-CM-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 21-08-2021
		PÁGINA: 8 de 8

4.4. Funcionarios del Gobierno

TEBSA para el desarrollo de sus actividades, necesita tener un relacionamiento con funcionarios del Gobierno tanto a nivel local y nacional como internacional, teniendo en cuenta que en tales relaciones se deben evitar irregularidades o riesgos de corrupción.

Está prohibido cualquier práctica corrupta desde y hacia Funcionarios de Gobierno, ya sea por dar, ofrecer, inducir, regalar, etc., en dinero o en especie, para beneficio personal del emisor, del destinatario o de un tercero, con el fin de que éste haga o deje de hacer algo.

Se exceptúa de esta prohibición lo permitido en el numeral 5.2, del código de ética de TEBSA, Política de manejo de Regalos y Obsequios.

5. INCUMPLIMIENTO

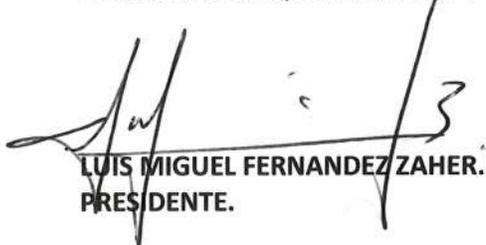
El incumplimiento de esta Política será considerado como una falta grave de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía. Cualquier desobediencia o sospecha fundada de infracción de la presente Política deberá ser comunicada a través del Línea Ética de la Compañía.

6. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSIÓN

Esta política es comunicada y divulgada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Comunicaciones Internas de TEBSA.

7. APROBACIÓN.

Esta política anticorrupción y antisoborno ha sido aprobada el 31/08/2021, por la Presidencia de TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.



LUIS MIGUEL FERNANDEZ ZAHER.
PRESIDENTE.